

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una obra de la artista que se cita.

Don Gerardo Delgado Pérez ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía una obra de la artista Soledad Sevilla de la que es propietario, y que se relaciona en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Soledad Sevilla es Premio Nacional de Artes Plásticas del Ministerio de Cultura en 1993, su obra está presente en museos y colecciones tan importantes como las del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía; Museo de Bellas Artes de Bilbao; Museo de Arte Contemporáneo ARTIUM, Vitoria; Museo de Arte Abstracto de Cuenca; Kunstmuseum Malmö de Suecia; Fundación Juan March; Fundación La Caixa; Banco de España, Madrid; Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona, MACBA o Marugame Hirai Museum of Spanish Contemporary Art, Marugame, Japón.

La obra que se ofrece en donación denominada Sin Título, y fechada ca. 1970, sobre soporte de plexiglás y acetato estampado, es un ejemplo de obra encuadrable dentro del arte geométrico y normativo. La obra refleja un interés principal por el ritmo. Esta profundización temática es un reflejo de la experiencia obtenida por Soledad Sevilla en los dos cursos que participó en el Centro de Cálculo de la Universidad de Madrid. Este interés por el ritmo se centra en el uso de un módulo sencillo como el elemento que utiliza para explorar sus posibilidades, en las que la autora además juega con la intervención del color, con lo que no se llega a perder completamente la distinción entre figura y fondo. Su interés no está tanto en la continuidad del desarrollo espacial ilimitado del módulo como en su presencia como figura y la capacidad poética derivada de la misma.

El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resulta de gran interés para la colección estable de este Museo.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés del bien ofrecido en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en su reunión del 5 de julio de 2016, informó favorablemente el ingreso de la mencionada obra en la colección del Centro. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los efectos del artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y vista la propuesta de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de fecha 28 de septiembre de 2016,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien mueble que se relaciona en el Anexo, dispuesta por don Gerardo Delgado Pérez, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de la Colección Museística de Andalucía y de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor	Título	Año	Técnica/Materiales	Medidas
Soledad Sevilla	Sin Título	ca. 1970	Plexiglás y acetato estampado	96 x 98 cm.